

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico y del procedimiento administrativo común, se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador seguido contra la persona que se indica. La notificación se efectúa mediante el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio, ya que no se ha podido realizar personalmente, bien porque se desconoce el domicilio actual de la persona interesada o bien por ausencia de ésta en el momento de la notificación.

El correspondiente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villacañas.

Los interesados podrán presentar alegaciones al mismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para dictar resolución es de seis meses.

Nombre y apellidos, Teresa Cortes Contreras. Infracción, artículo 8 Ordenanza Limpieza y Vallado Solares. Referencia Catastro solar, 0664708VJ7806S0001 UT. Sanción, 600,00 euros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Transcurrido el plazo de quince días concedido para proceder a la limpieza de solar ubicado en calle Visón, número 4 [Referencia Catastral: 0664708VJ7806S0001 UT] y habiéndose realizado nueva inspección urbanística en la dirección señalada, se consideran probados los siguientes hechos: «Dicho solar, propiedad de doña Teresa Cortes Contreras, se encuentra en un estado precario de conservación».

Se considera presunto responsable por su participación en los hechos a doña Teresa Cortes Contreras.

Segundo. Que transcurrido el plazo de alegaciones concedido no se han presentado ninguna al contenido de la iniciación del procedimiento por lo que dicha resolución se considera propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero. Por tanto, se propone que la cuantía de la sanción impuesta ascienda a la cantidad de 600,00 euros, de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares.

Cuarto. Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndole audiencia por un plazo de quince días para que formule alegaciones y presente documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Quinto. Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Villacañas 7 de junio de 2013.- El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.-5751